

CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA. En Montevideo, a los días del mes de de dos mil, entre por una parte, en su calidad de de, en nombre y representación de ésta, en adelante “la empleadora” y por la otra parte la Sra. ., titular de la cédula de identidad n°en adelante el trabajador, se conviene en celebrar el presente contrato de trabajo a prueba, el que se regulará de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: (Objeto) La empleadora contrata a prueba, los servicios del trabajador en el Instituto, en calidad de..... SEGUNDA: (Plazo) El presente contrato es a prueba, por lo que el plazo de la contratación es de 90 (noventa) días a partir del día de la fecha. Si, al vencimiento del plazo de contratación fijado, la presente relación laboral continuara en los mismos términos, la misma se entenderá transformada automáticamente en una relación laboral sin plazo. TERCERA: (Salario) La asignación salarial mensual será de \$ (Pesos Uruguayos mil) nominales, superior al salario mínimo fijado por el laudo del Consejo de Salarios del Grupo n° ... Sub-grupo de fecha y se incrementará en la oportunidad y porcentaje que se reajusten los salarios del sector o, en su defecto, el Salario Mínimo Nacional, teniéndose en cuenta la carga horaria por la que se contrata a la trabajadora.. CUARTA: (Carga horaria) La carga horaria del trabajador, mientras dure la contratación, será de 40 horas semanales, que se cumplirán en el horario de, sin perjuicio de posibles variaciones que se impongan por razones de servicio. QUINTA: (Enumeración no taxativa) Las tareas a desempeñar consistirán en, sin perjuicio de todas aquellas otras

prestaciones adicionales de la misma naturaleza que surjan en el horario de su desempeño. SEXTA: El cese de la presente relación al término del plazo estipulado por parte del empleador, no dará derecho a reclamo de clase, índole o naturaleza alguna, más que el pago de los salarios y demás beneficios devengados en el período trabajado. SÉPTIMA: (Comunicaciones) Las partes reconocen el telegrama colacionado como medio fehaciente de comunicación entre las mismas, sin perjuicio de cualquier otro medio que brinde similares o mayores garantías de eficacia. OCTAVA: (Domicilios) La parte empleadora constituye domicilio eny el trabajador en (tel....., cel.....), a todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que diere lugar la presente relación de trabajo a término. El trabajador se compromete a denunciar formalmente todo eventual cambio de domicilio y conservar copia de recepción por parte del empleador . Leído que les fue, las partes se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados supra, extendiéndose dos ejemplares del presente del mismo tenor.-----